

**Declarando de necesidad y utilidad pública la construcción de una vía de unión entre la Isla de San Lorenzo y el Distrito de La Punta.**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.**

**POR CUANTO:**

El Congreso ha dado la ley siguiente:

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.**

Ha dado la ley siguiente:

**ARTICULO 1º—**Declárase de necesidad y utilidad pública la construcción de una vía de unión entre la Isla de San Lorenzo y el Distrito de la Punta de la Provincia Constitucional del Callao, la de un puerto comercial y pesquero en la misma isla y la habilitación de su superficie para fines industriales, mercantiles y urbanísticos.

**ARTICULO 2º—**Autorízase al Poder Ejecutivo para concertar, en el país o en el extranjero, un empréstito hasta por la suma de US \$ 19'000.000.00 o en su defecto en moneda nacional, destinado a llevar a cabo los estudios planos y obras del proyecto a que se refiere el artículo anterior, a un tipo de interés no mayor de 7½% anual al rebatir, sobre las sumas recibidas y por un plazo que no excederá de 25 años.

**ARTICULO 3º—**El Poder Ejecutivo venderá en pública subasta las áreas utilizables de la Isla de San Lorenzo para dedicarlas a fines industriales, mercantiles y de vivienda, aplicando el producto al servicio de capital e intereses del empréstito que se autoriza por esta ley.

**ARTICULO 4º**—El Poder Ejecutivo determinará, dentro de los noventa días contados a partir de la promulgación de esta ley, el régimen de concesiones de terrenos ribereños, de tierras para irrigación, de minas y de petróleo e hidrocarburos análogos, en la Isla de San Lorenzo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 3º precedente.

Entretanto no se admitirán denuncias de la naturaleza y ubicación descritas en el párrafo anterior y quedarán suspendidos los expedientes administrativos en trámite que se refieran a ellos.

**ARTICULO 5º**— Deróganse la Ley Nº 10603 y las demás leyes y disposiciones que se opongan a la presente.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos sesentidos.

**ENRIQUE MARTINELLI TIZON,**  
Presidente del Senado.

**ARMANDO DE LA FLOR VALLE,**  
Presidente de la Cámara de Diputados.

**CESAREO VIDALON,** Senador Secretario.

**CARLOTA RAMOS DE SANTOLAYA,** Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

**POR TANTO:**

**Mando se publique y cumpla.**

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta y un días del mes de Enero de mil novecientos sesentidos.

**MANUEL PRADO.**

**JORGE GRIEVE.**